ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Desarrollar 132 horas al mes de consulta de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención
  ntegral al paciente. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de
  acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, así mismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar.
- Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal, además de fomentar el adecuado lavado de manos como personal activo mientras la vigencia del contrato
- Presentar y mantener insumos y equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y estar pendiente de su buen funcionamiento, reportando a tiempo en el caso en que se presente falla de los mismos.
- Efectuar procedimientos de limpieza y desinfección en equipos y artículos del área de fisiot erapia.
- Aplica la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo a las medidas de prevención y control de manteniendo la seguridad del paciente y profesional de salud.
- Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
- Brindar los cuidados básicos asignados o delegados de higiene y comodidad.
- Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
- Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con la norma técnica.
- Conocer todos los procesos y mantener permanente comunicación con el equipo médico p ara brindar atención integral al paciente.
- Realizar los registros en las plataformas IRON y SALUD.SIS, verificando el correcto diligenciamiento de la historia clínica y cada una de sus partes dentro del archivo electrónico.
- Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
- Asistencia y presentación de talleres y/o información solicitada por el programa de seguridad del paciente, y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.
- Diligenciar los formatos requeridos con letra legible y clara.
- Apoyar charlas e instructivos a los usuarios del Establecimiento en prevención y detección de enfermedades (P y D) y promoción de la salud.
- Diseñar e implementar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente de acuerdo a diagnóstico y recomendaciones Médicas prescritas, asegurando una atención oportuna que permita la evaluación inicial y seguimiento de los pacientes atendidos en los servicios de consulta externa.
- Realizar seguimiento, tratamiento y control de los pacientes incluidos en el plan de atención domiciliaria del ESM del CACOM 3, asistiendo en los días asignados dispuestos para tal fin.
- Realizar evaluación inicial y asistencia terapéutica al paciente haciendo uso de los elementos y equipos proporcionados por el ESM del CACOM 3.
- Instruir a los pacientes y sus familiares en la realización de ejercicios y rutinas planteadas p ara ser practicadas en sus hogares con el fin de optimizar los resultados.
- Consultar con profesionales de medicina para hacer seguimiento al progreso de la terapia y rediseñar el programa de rehabilitación de ser necesario.

- Implementación de programas enfocados en la resolución de problemas que afectan a la p oblación de acuerdo a grupo etario, velando por la promoción de la salud, detección temprana de la enfermedad y tratamiento de afecciones existentes. (Acondicionamiento físico, rehabilitación pre y post quirúrgica, programas de higiene postural).
- Cumplir con las agendas de consulta dentro del ESM y fuera del mismo, en caso de ausencia del profesional por razones de fuerza mayor, se deberá notificar a la central de citas para cancelación y/o reprogramación de la agenda asignada.
- Velar por el cuidado y control de los recursos con que cuenta el ESM del CACOM 3, de la misma manera por el inventario de materiales, elementos y equipos asignados durante la prestación del servicio de Fisioterapia
- Asistir a sitio de trabajo dando cumplimiento a la actividad contratada con el vestuario y calzado adecuados, de acuerdo a normatividad legal vigente
- Previo acuerdo con central de citas y líder de programa de atención domiciliaria, participar en la valoración y control terapéutico de los usuarios participantes del programa de atención domiciliaria en caso de requerirse.
- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza aeroespacial colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo JEFSA es la única que puede realizar el proceso
- de afiliación a nivel nacional de los contratista a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) POSITIVA y SURA, por lo tanto, el OPS no podrá realizar la afiliación a estas ARL de manera
- independiente.
- Si el contratista solo tiene contrato con la JEFSA / ESM será afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la ARL Positiva.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el fin de evitar una multiafiliación.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad y tiene afiliación a una ARL diferente a POSITIVA y SURA debe realizar el trámite de afiliación por sus propios medios a esa misma ARL por el contrato que va a suscribir con el ESM y debe entregar copia del certificado de afiliación a la ARL al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM un (01) día antes de la fecha de inicio del contrato; así mismo el contratista debe informar a la ARL la modificación, adición o terminación del contrato.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo 3, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el OPS (administrativo ó asistencial) la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se debe realizar en riesgo 3 que es el riesgo más alto entre el centro de trabajo (ESM) y la actividad a realizar (Decreto 723 Capitulo III art. 11).

- EL CONTRATISTA asume todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad militar.

- EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de contrato dos (02) días antes de la fecha de corte del mismo, copia del pago de la planilla del Sistema General de Seguridad Social: salud, pensión y Riesgo Profesionales.
- EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma SECOP II, la planilla de seguridad social junto con el documento equivalente que es entregado por el supervisor del contrato, toda vez que es requisito el cargue de los dos documentos mencionados para dar trámite al pago.

- EL CONTRATISTA velará por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los procedimientos, protocolos e instructivos y uso de formatos formalizados en la plataforma Suite Visión Empresarial relacionados con las actividades contempladas en la ficha técnica y previamente informados por el supervisor de contrato.
- EL CONTRATISTA se compromete al uso de los elementos de protección personal reglamentarios de acuerdo al área en la cual desarrolla sus actividades, lo anterior, objeto de verificación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM Comando Aéreo de Combate No. 3.

- EL CONTRATISTA participara de actividades de inducción y reinducción mensuales a fin de garantizar la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

- El CONTRATISTA se obliga a aplicar la seguridad y privacidad para toda la información y los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que reposan en sus bases de datos y/o archivos manuales, automatizadas, asimismo, garantizar la seguridad y privacidad de la información ante las diferentes entidades, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con el contratista.

- El CONTRATISTA se obliga a garantizar que el uso de la información y los datos personales se realice bajo las medidas de seguridad apropiadas a fin de evitar que se presenten usos no acordes a la normatividad o perdidas de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

- El CONTRATISTA Una vez se inicie la ejecución del contrato el contratista debe actualiza constantemente su información personal y laboral en el SIGEP (Sistema de información y gestión del empleo público).

- El contratista deberá cargar las respectivas facturas o documentos equivalentes de cada uno de los pagos realizados dentro del contrato.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos

serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, o según necesidades del servicio, lo cual deberá pactarse con el contratista.
- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación y presentarlo junto con la oferta presentada para el proceso de contratación, así:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTIVIDADES NETAMENTE ASISTENCIALES			
VACUNA	GENERO	OBSERVACIÓN	DOSIS
Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
Hepatitis B	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
			2da
			3ra
			1 Refuerzo cada 15 años al terminar esquema
Toxoide Tetánico y Diftérico	Mujer	Este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad.	1ra
			2da
			3ra
			4ta
			5ta
			1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
	Hombre		1ra
			2da
			3ra
			1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	Hombre/Mujer	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.	1ra
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.	1ra
Varicela	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.	1ra
Triple Viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis)	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.

		afecten el sistema inmunológico. No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)	
DPTA - Difteria - Tétano - Tosferina a celular	Hombre/Mujer	** Si certifica esta vacuna, se puede homologar por Td, pero no lo contrario.	1ra 1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Neumococo	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
		Se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido	1 Refuerzo cada 5 años al terminar esquema

NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.
NOTA 2: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.
NOTA 3: Si el contratista tiene el esquema de vacunación incompleto se le informará y se determinará un plazo para completar el esquema antes de la formalización del contrato, diligenciando el formato de compromiso de requisitos de vacunación, teniendo que este se podrá firmar únicamente para completar el esquema de vacunación para HEPATITIS B Y TOXOIDE TETÁNICO Y DIFTÉRICO a partir de la segunda dosis e INFLUENZA únicamente por no disponibilidad de la vacuna en el país.
NOTA 4: Como trabajador independiente se debe aportar la constancia de cumplimiento de pagos de seguridad social sobre el 40% de sus ingresos mensuales, sin IVA incluido teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Vigente.

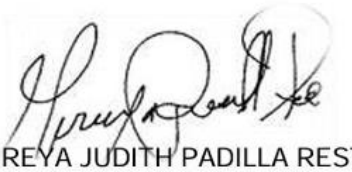

MIREYA JUDITH PADILLA RESTREPO
CC. 22650079
FISIOTERAPEUTA PROFESIONAL
TP 1-543-RES-08-0244-03-10-03

.